



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, concebidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
2. Que la planta de cargos de la administración municipal de Sabaneta, consagra el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
3. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias definitivas.
4. Que conforme a la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, las provisionalidades son por un término de seis (6) meses.
5. Que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil no es necesario realizar el proceso de verificación de requisitos para encargo ya que se trata del empleo del último grado y no hay empleados de carrera a quien encargar. En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **JUAN CARLOS GALLEGU PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.623253 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, Nivel Asistencial, de naturaleza de carrera administrativa, por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaria de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó: *Mayra Alejandra Montoya Mesa*
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto: *Lina María Higuera Rivera*
Asesor Externo